



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Expte GEX: 12268/2023

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2023/00004496 de 26 de octubre de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2023, ordenando la incoación del correspondiente expediente para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Administrativo/a (Subgrupo C1) para el Área de Servicios Generales, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera y, en todo caso, por un plazo máximo de 3 años, en los términos previstos en el artículo 10 Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante llamamiento de la Bolsa de Trabajo de Administrativo creada al efecto y de acuerdo a las normas de funcionamiento que rigen la misma, y a través de los trámites legales oportunos.

Visto que ha sido tramitado por este Ayuntamiento expediente GEX 6495/2022 para, entre otros, llevar a cabo la creación de una Bolsa de Trabajo en la categoría de Administrativo en este Ayuntamiento, ordenados por riguroso orden de puntuación total, por el sistema de selección de Concurso de méritos, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, a través del llamamiento y nombramiento de funcionarios/as interinos/as en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 4156/2022 de 3 de noviembre, cuyas normas de funcionamiento fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/00002309 de 21 de junio.

Visto el informe nº 147/2023, de la Técnica de Gestión de Administración General del área de Personal, de fecha 16 de octubre de 2023, obrante en el expediente GEX 12268/2023.

Visto el informe de costes del área de Nóminas nº 45/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, obrante en el expediente GEX 12268/2023.

Visto el Certificado de la Intervención Municipal número 89.0/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, que obra en el expediente GEX 12268/2023.

Considerando que en el expediente Gex nº 12268/2023, constan las siguientes renunciaciones al presente llamamiento de la Bolsa de Administrativo, todas ellas por causas justificadas:

- D^a M.^a Lourdes Ortiz Carrillo con DNI ***0576**, quien ocupa el puesto n.º 1
- D^a Esther Pérez Melendo con DNI ***8356**, quien ocupa el puesto n.º 2

Código seguro de verificación (CSV):

2938 E523 3F0D BDBD 5906



2938E5233F0DBDBD5906

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando que, conforme al orden de prelación seguido en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Administrativo vigente, correspondería efectuar el llamamiento a D. Mateo Luna Alcaide con DNI ***2600**, para su nombramiento como funcionario/a interino/a para la cobertura de un puesto de Administrativo en el Área de Servicios Generales, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera y, en todo caso, por un plazo máximo de 3 años, en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que se ha recibido de la Sociedad de Prevención "Cualtis", el informe de reconocimiento médico preceptivo y previo a la contratación de la trabajadora citada, obrante en el expediente de referencia.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Declarar el presente nombramiento interino como un caso expresamente justificado de necesidad y urgencia, por los motivos expuestos en la Providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEGUNDO.- Admitir las renunciaciones de las personas que a continuación se relacionan, presentadas en tiempo y forma a este llamamiento, obrantes en el expediente GEX 12268/2023, por causas justificadas para la no incorporación al puesto de trabajo que les ha sido ofertado por parte de este Ayuntamiento, por lo que continúan manteniendo su posición en la bolsa de trabajo:

- D^a M.^a Lourdes Ortiz Carrillo con DNI ***0576**, quien ocupa el puesto n.º 1
- D^a Esther Pérez Melendo con DNI ***8356**, quien ocupa el puesto n.º 2

TERCERO.- Proceder al nombramiento de D. Mateo Luna Alcaide con DNI ***2600**, como funcionario interino en la categoría de Administrativa de Administración General (Subgrupo C1), para cubrir con carácter temporal dicha plaza, hasta su cobertura definitiva por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, y en todo caso, por un máximo de 3 años, en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al orden de prelación establecido en la Bolsa de Trabajo, debiendo tomar posesión, prestando juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el presente nombramiento.

CUARTO.- Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>), así como en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de la página web de este Ayuntamiento (<https://www.lacarlota.es>), a los efectos legales oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

2938 E523 3F0D BDBD 5906



2938E5233F0DBDBD5906

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría General (Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría General de Administración Local) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2938 E523 3F0D BDBD 5906



2938E5233F0DBDBD5906

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-10-2023